

DEPARTAMENTO DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, a excepción del apartado de "Formación académica". No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante los mismos, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el art.º 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Junto a los justificantes relativos a la experiencia profesional, se deberá aportar el informe de vida laboral.

Según el art.º 36 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD, BOA, n.º 50, 12 de marzo de 2020; BOA, n.º 91, 28 de abril de 2021) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Comisión de selección podrá declarar como no apta a alguna o a todas las personas presentadas al concurso, motivándolo suficientemente.

Los candidatos que no alcancen una puntuación total mínima de 20 puntos serán declarados "no aptos".

La Comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por una persona candidata que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, haciéndolo así constar. Además, debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección (art.º 28) en todos los apartados del baremo:

- 0,7 a los méritos aportados que, perteneciendo al área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos aportados que pertenezcan a otras áreas del ámbito de las Ciencias de la Educación.
- 0 a los méritos aportados que pertenezcan a otras áreas distintas de las anteriores.

En el supuesto de que alguna candidatura supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a esa persona se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente, con el factor de normalización resultante, la puntuación de las restantes candidaturas en ese apartado o subapartado (art.º 29).

Se utilizará el formulario de *Currículum Vitae* correspondiente a la figura de Profesorado Sustituto Interino del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Para ser tenido en cuenta, todo mérito aportado deberá ser justificado con la documentación pertinente, que se identificará con el mismo número con el que aparezca en el formulario del *Currículum Vitae*, en rojo, en la esquina superior derecha del documento. No se contabilizará en ningún caso un mismo mérito en

distintos apartados. La Comisión podrá reubicar méritos si, según la distribución que se presenta en el baremo existe un apartado más apropiado para su valoración.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: 40 PUNTOS.

1.1. Titulación universitaria que se indica en su solicitud (Graduado o equivalente): hasta 15 puntos.

En este apartado se valora el expediente académico, multiplicando la media del expediente por 1,5.

Si el certificado aportado muestra calificaciones cualitativas de las asignaturas, se asignarán las siguientes puntuaciones para obtener el promedio del expediente: aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos.

1.2. Titulación de Tercer Ciclo en el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales: hasta 15 puntos.

1.2.1. Máster Universitario de acceso al Doctorado, Suficiencia Investigadora, Diploma de Estudios Avanzados o equivalente: 5 puntos.

1.2.2. Tesis doctoral:

1.2.2.a. Apto o calificación sin cum laude: 7 puntos.

1.2.2.b. Apto o calificación con cum laude: 9 puntos.

1.2.2.c. Mención internacional, doctorado europeo o cotutela internacional: 1 punto.

1.3. Otras titulaciones de Educación Superior: hasta 8 puntos.

1.3.1. Titulaciones de doctorado, graduado, licenciado, diplomado distintas de las presentadas en el 1.1. y 1.2.: 2 puntos.

1.3.2. Otros títulos universitarios o de Enseñanza Superior:

1.3.2.a. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: 3 puntos.

1.3.2.b. Otros Máster, Postgrados, Diplomas de especialización, Experto universitario, Títulos Propios Universitarios: 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el n.º de horas, se contabilizará 0,25 puntos por certificado aportado

1.3.2.c. Grado Superior de Formación Profesional: 1 punto por título..

1.3.2.d. Certificado de aptitud pedagógica (CAP) o similar: 1 punto.

1.4. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

1.4.1. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

1.4.2. Premio extraordinario de fin de Máster: 1 punto.

1.4.3. Premio extraordinario fin de carrera/Grado: 1 punto.

1.4.4. Otros premios académicos: 0,1 puntos por cada premio.

2. EXPERIENCIA DOCENTE: 40 PUNTOS

Se deberá alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos en este apartado para ser considerado apto.

2.1. Docencia oficial Universitaria: En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo (240 h). En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo. Sin responsabilidad docente la puntuación será la mitad. Para valorar estos méritos, se deberá aportar documento acreditativo de la Universidad en el que se incluya: el número de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial, las asignaturas que se hayan impartido, con su correspondiente evaluación docente. Si no se aporta evaluación de la docencia no será considerado el mérito.

2.1.1. Universidad pública: Por cada curso a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos. (Hasta 40 puntos).

2.1.2. Universidad privada: Por cada curso a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos. (Hasta 20 puntos).

2.2. Docencia oficial No Universitaria: Se valorará en este apartado la actividad docente en enseñanza reglada no universitaria impartida en centros públicos y no públicos relacionada con la plaza. Se contabiliza la parte proporcional de un año a tiempo completo del contrato del solicitante, siempre que tenga una duración mínima de un mes. Del mismo modo, las jornadas a tiempo parcial, se contemplarán en proporción a la jornada completa. Se deberán explicitar las asignaturas impartidas.

2.2.1. Centros públicos: Por cada curso a tiempo completo: 4 puntos. (Hasta 40 puntos).

2.2.2. Centros concertados y privados: Por cada curso a tiempo completo: 2 puntos. (Hasta 20 puntos).

2.3. Otra docencia

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo. Sin responsabilidad docente la puntuación será la mitad. En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo. Para valorar estos méritos se deberá aportar documento acreditativo de la Universidad en el que se incluya: el número de horas de docencia y las asignaturas o cursos que se hayan impartido.

2.3.1. Centros públicos: Por cada año a tiempo completo: 1 punto. (Hasta 10 puntos).

2.3.2. Centros concertados y privados: Por cada año a tiempo completo: 0,5 puntos. (Hasta 5 puntos).

3. OTROS MÉRITOS: 20 PUNTOS

Consideraciones:

- Como máximo se valorarán diez méritos relacionados con el área/perfil, que no estén ni puedan estar incluidos en los apartados anteriores, y obtenidos

en los últimos diez años. Si se aportan más de diez méritos, la Comisión sólo considerará los diez primeros.

- Ejemplos de méritos que podrían aportarse en este apartado: publicaciones científicas, acreditaciones ANECA en el área, asistencia a cursos de aprendizaje relevantes para el perfil de la plaza, participaciones en congresos, formación para la actividad docente universitaria, idiomas, colaboraciones en actividades de divulgación, programas tutor-mentor de la universidad, tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional), proyectos de innovación/investigación, etc.
- Los cursos deberán tener una duración mínima de diez horas.
- Todos los idiomas certificados se considerarán como un único mérito.

Por cada mérito: 2 puntos.